

UNIDAD 4 | RESPONSABILIDAD ÉTICA Y PROFESIONAL & TREDING TOPICS

# LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Al finalizar la unidad de aprendizaje, el estudiante crea una solución de software, cuyo diseño es resultado de la aplicación de principios de diseño, así como high-level y feature-level design patterns, bajo un enfoque Domain-Driven, utilizando lenguajes de modelado de actualidad, verificando y validando los elementos de la solución, documentando el proceso de diseño de software ejecutado, considerando el impacto en el contexto global, económico, ambiental y social para la solución, documentando la solución y el proceso de ingeniería de software ejecutado.

## **AGENDA**

LOS DATOS PERSONALES

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

DERECHOS DEL TITULAR

OBLIGACIONES DEL TITULAR Y ENCARGADO

DEL TRATAMIENTO

AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



#### **Datos personales**

Los datos personales son toda aquella información que permite identificarnos o nos hace identificables, como el nombre, el domicilio, la imagen u otros, por lo que tienen una directa e íntima relación con las distintas actividades que desarrollamos en nuestra vida diaria. Su protección deviene, por ello, en indispensable.

La recopilación y tratamiento permanente de esta información por parte de entidades públicas y privadas, requiere de mecanismos que permitan protegerlos adecuadamente y garanticen la posibilidad de efectuar un control sobre ellos, con la finalidad de evitar que un tratamiento indebido afecte directamente la intimidad personal y/o familiar, o sea utilizado para cometer actos ilícitos.

Actualmente, la Constitución Política reconoce el derecho fundamental a la autodeterminación informativa como una de las facultades que tienen las personas para resguardar su propia información ante el registro, uso y revelación de los datos que considere sensibles y que no deberían ser difundidos. A partir de ahí, el legislador ha establecido un marco legal para desarrollar este derecho a través de la **Ley de Protección de Datos Personales – Ley 29733**; y de su reglamento, aprobado por **Decreto Supremo 003-2013-JUS**.

### ¿Qué son los datos personales?

Son toda aquella información o dato que permite identificar a una persona natural o la hace identificable. Son datos personales:

- Nombre
- Imagen
- Voz
- · Documento nacional de identidad
- Pasaporte
- Firma
- Domicilio
- Correo electrónico
- Huella dactilar, entre otros



### ¡Información importante!

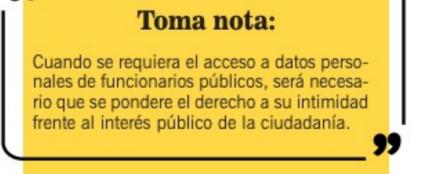
- La imagen y la voz de una persona constituyen datos personales.
  Por ello, la difusión de información captada por una cámara de video vigilancia pública o privada está sujeta a los límites impuestos por la Ley de Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales y el Decreto Legislativo N° 1128.
- Las imágenes de un servidor público en el ejercicio de sus funciones serán públicas y de entrega vía procedimiento de acceso a la información siempre que se protejan los datos personales (voz e imagen) de personas ajenas a la función pública.

#### ¿Qué son los datos sensibles?

Cuando la información está estrechamente vinculada con la intimidad de la persona, los datos personales serán datos sensibles. Son datos sensibles:

- Datos biométricos
- Origen racial y étnico
- Ingresos económicos
- Opiniones o convicciones políticas
- Religión
- Afiliación sindical
- Toda información relacionada con la salud, o la orientación sexual.





### ¿Por qué proteger los datos personales?

A nivel nacional, los datos personales se encuentran protegidos por las siguientes normas:

- **Constitución Política del Perú**, prevé que los servicios informáticos, computarizados o no, públicos o privados, no suministren información que afecte la intimidad personal y familiar de las personas.
- Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales: desarrolla los derechos de los titulares de datos personales, los principios y las condiciones que se deben aplicar en su tratamiento.
- **Decreto Supremo 003-2013-JUS**, Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales: regula la inscripción en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales así como el régimen sancionador ante la inobservancia de la normatividad sobre protección de datos personales.

### ¿Qué normas protegen los datos personales?

a protección de datos personales es un derecho fundamental que le permite a toda persona preservar su intimidad y la de su familia frente a cualquier tratamiento desproporcionado, abusivo o irregular de sus datos personales.

La Constitución Política cautela los datos personales a través del derecho fundamental a la autodeterminación informativa, regulado en inciso 6 del artículo 2.



#### ¿Sabías que...?

El derecho a la autodeterminación informativa busca garantizar la facultad de todo individuo de preservar su vida privada frente a posibles abusos o riesgos derivados de la utilización de sus datos.

### ¿Cuáles son los principios?

 El tratamiento de datos personales debe realizarse conforme a los requisitos y disposiciones establecidas en la ley.  Se requiere autorización del titular para realizar el tratamiento de sus datos personales.  Los datos personales deben ser recopilados y tratados solo para una finalidad determinada y lícita.  El tratamiento de datos personales debe ser conforme a su finalidad, evitando cualquier exceso.

Legalidad

Consentimiento

Finalidad

Proporcionalidad

 Los datos personales que vayan a ser tratados deben ser veraces, exactos y actualizados.

Calidad

 Deben existir vías administrativas y jurisdiccionales para que los titulares de los datos personales puedan reclamar frente a algún tratamiento irregular.

Disposición de recurso

 En el flujo transfronterizo de datos personales se debe garantizar un mínimo nivel de protección.

Nivel de protección adecuado

• El titular del banco de datos personales y el encargado del tratamiento deben brindar seguridad y protección a los datos que administran y tratan.

Seguridad

## **AGENDA**

LOS DATOS PERSONALES

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

DERECHOS DEL TITULAR

OBLIGACIONES DEL TITULAR Y ENCARGADO

DEL TRATAMIENTO

AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



### ¿En qué consiste el tratamiento de datos personales?

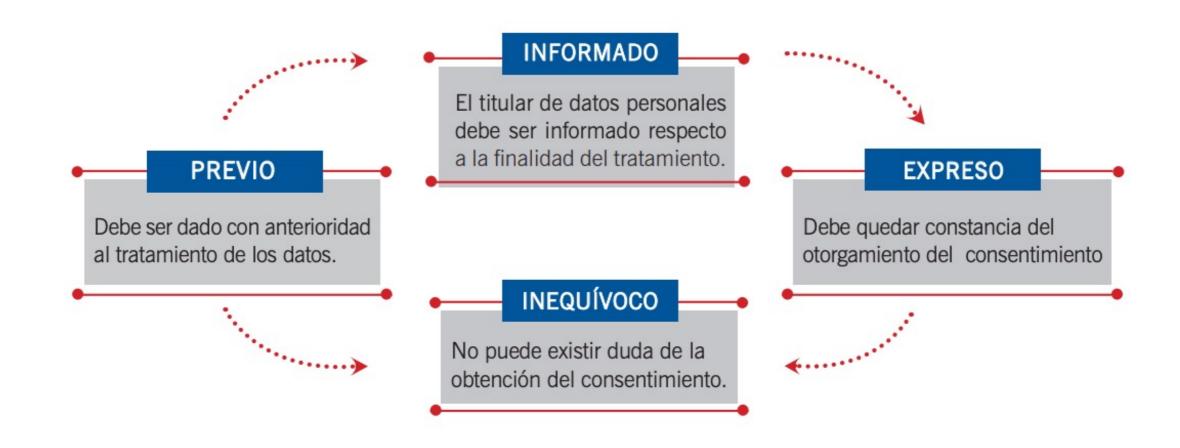
Es cualquier operación o proceso, automatizado o manual, que se realiza sobre los datos personales, tales como recopilación, grabación, registro, almacenamiento, conservación, uso, consulta, transferencia, modificación, supresión, bloqueo, entre otros.



### ¿Qué es el consentimiento para el tratamiento?

El consentimiento para el tratamiento de datos personales es la autorización que debe brindar el titular para que sus datos puedan ser recopilados y tratados según la finalidad previamente informada.

La autorización puede brindarse de forma verbal o escrita; no obstante, para el tratamiento de datos sensibles es indispensable el consentimiento escrito.



#### ¿Cuándo no se requiere consentimiento? (i)

La Ley 29733, Ley de protección de datos personales, regula aquellos casos en los que no se requiere solicitar autorización al titular de los datos personales para su tratamiento. Las excepciones al consentimiento se dan cuando:

1

Los datos personales son recopilados por entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones.

**Ejemplo:** La ONP recopila datos de sus aportantes para cumplir con el pago de una pensión de jubilación, conforme a ley.

2

Los datos personales se encuentran contenidos en fuentes accesibles al público.

Ejemplo: El portal de transparencia estándar de una entidad pública contiene datos (nombre y DNI) de las personas que mantienen reuniones de trabajo con diversos funcionarios.

3

Se hace tratamiento de datos personales relativos a la solvencia patrimonial o de crédito.

Ejemplo: Las entidades financieras tienen acceso a datos personales relativos a la solvencia patrimonial o de crédito de sus clientes, para analizar la prestación de sus servicios.

### ¿Cuándo no se requiere consentimiento? (ii)

La Ley 29733, Ley de protección de datos personales, regula aquellos casos en los que no se requiere solicitar autorización al titular de los datos personales para su tratamiento. Las excepciones al consentimiento se dan cuando:

4

Los datos personales son necesarios para la preparación, celebración y ejecución de un contrato en el que el titular de los datos es parte.

Ejemplo: Para comprar un inmueble se firmará un contrato entre la constructora y el particular, el cual debe consignar los datos personales que permitan identificar plenamente al comprador.

5

Se hace tratamiento de datos personales de salud, en circunstancias de emergencia, para prevenir, diagnosticar y tratar al titular, en centros de salud y por profesionales de la salud, observando el secreto profesional.

Ejemplo: El médico que atiende a personas afectadas en un accidente debe acceder a información de su salud, sin autorización, a efectos de realizar los tratamientos necesarios para salvaguardar su vida.

6

Se hace tratamiento de datos de los miembros de entidades sin fines de lucro, cuya finalidad sea política, religiosa o sindical, siempre que se circunscriba a sus actividades y que no sean transferidos sin consentimiento.

**Ejemplo:** La recopilación de datos de trabajadores adscritos a un sindicato, que permita la realización de sus actividades propias.

### ¿Cuándo no se requiere consentimiento? (iii)

La Ley 29733, Ley de protección de datos personales, regula aquellos casos en los que no se requiere solicitar autorización al titular de los datos personales para su tratamiento. Las excepciones al consentimiento se dan cuando:

7

Se hubiera aplicado un procedimiento de anonimización o disociación.

Ejemplo: La Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales publica los informes y consultas que emite en el ejercicio de sus funciones, para lo cual tacha los nombres y domicilios de las personas que intervinieron en el procedimiento.

8

El tratamiento de datos personales resulta necesario para salvaguardar intereses propios del titular.

Ejemplo: Ante la desaparición de una persona, las autoridades policiales tratan y publican sus datos personales para facilitar su ubicación. 9

Los datos personales son tratados para prevenir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo u otros delitos, por mandato legal.

Ejemplo: Investigaciones iniciadas por el Ministerio Público por la presunta comisión del delito de lavado de activos, sin requerir consentimiento del investigado/a.

#### ¿Cuándo no se requiere consentimiento? (iv)

La Ley 29733, Ley de protección de datos personales, regula aquellos casos en los que no se requiere solicitar autorización al titular de los datos personales para su tratamiento. Las excepciones al consentimiento se dan cuando:

10

Las empresas obligadas a informar a la Unidad de Inteligencia Financiera deben brindar información de sus clientes para prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Ejemplo: Las empresas del sistema financiero y sistema de seguros, la bolsa de valores, las cooperativas de ahorro y crédito y otros sujetos obligados comparten información de sus clientes, con fines preventivos, según la Ley 27693.

11

El tratamiento de datos se realiza en virtud del derecho fundamental de libertad de información.

Ejemplo: Medios de comunicación publican noticias de interés, relacionadas a la coyuntura política o social brindando datos personales de personas involucradas en hechos noticiosos.

#### ¿Cómo brindar seguridad al tratamiento?

El tratamiento constituye un procedimiento por el cual los datos personales son objeto de transferencia, conservación, difusión y otras actividades que impliquen su utilización, por lo que requiereN indiscutiblemente la aplicación de medidas de seguridad. Para evitar la alteración, pérdida o acceso no autorizado a los datos, los titulares de bancos de datos personales deben aplicar las siguientes medidas de seguridad:

 Medidas tecnológicas aplicadas a la información o al dato personal.

Técnicas

 Políticas dispuestas para la protección y correcto tratamiento por el personal responsable y/o encargado de los bancos de datos.

Organizativas

 Normas adecuadas para la protección de datos personales.

Legales

### ¿Cómo proteger la confidencialidad en el tratamiento?

La confidencialidad es el deber de guardar reserva respecto de los datos y sus antecedentes, que recae en el titular del banco de datos, en el encargado y en toda aquella persona que intervenga en el tratamiento. El deber de confidencialidad concluye cuando medie consentimiento previo, informado, expreso e inequívoco del titular de los datos personales; ante una resolución judicial consentida o ejecutoriada; o cuando existan razones fundadas en la defensa nacional, seguridad pública o salud pública.

#### ¿Sabías que...?

Un acceso no autorizado (ciberataque) que afecte la seguridad de los datos personales podría acarrear responsabilidad administrativa, si el encargado del tratamiento incumple las medidas de seguridad de la Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento.

## **AGENDA**

LOS DATOS PERSONALES

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

DERECHOS DEL TITULAR

OBLIGACIONES DEL TITULAR Y ENCARGADO

DEL TRATAMIENTO

AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



#### ¿Qué son los derechos ARCO?

Son los derechos que tiene el titular de datos personales frente al titular del banco de datos o al encargado del tratamiento de sus datos. Los derechos ARCO se ejercen personal y gratuitamente a través de solicitudes dirigidas al titular del banco de datos o al encargado del tratamiento. La solicitud de acceso deberá ser atendida dentro de los 20 días siguientes a su presentación, mientras que la de rectificación, cancelación y oposición, en el plazo de 10 días.

 Toda persona tiene derecho a conocer qué información sobre sí misma ha sido almacenada en un banco de datos público o privado; cómo y por qué fue recopilada; así como las transferencias realizadas o las que se prevén realizar.

Acceso

 Toda persona tiene derecho a solicitar la modificación de los datos que fueron recopilados errónea, incompleta, inexacta, desactualizada o falsamente, en banco de datos público o privado. A su vez, permite la actualización e inclusión de nuevos datos personales.

Rectificación

 Toda persona puede requerir la cancelación o supresión de sus datos, cuando ya no cumplan una finalidad, cuando se haya revocado el consentimiento o haya transcurrido el plazo para su tratamiento.

Cancelación

 Toda persona puede oponerse al tratamiento de sus datos personales almacenados en banco público o privado.

Oposición

## **AGENDA**

LOS DATOS PERSONALES

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

DERECHOS DEL TITULAR

OBLIGACIONES DEL TITULAR Y ENCARGADO

**DEL TRATAMIENTO** 

AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



#### ¿Qué son los bancos de datos?

El banco de datos personales es el conjunto organizado de datos de carácter personal, que se pueden encontrar en distintos soportes tales como físicos, magnéticos, digitales, ópticos, entre otros. Los bancos de datos pueden tener titularidad pública o privada, y pueden estar organizados de forma automática o manual.

 Los datos personales contenidos en estos bancos son administrados por una entidad pública.

Banco de datos de administración pública  Los datos personales contenidos en estos bancos son administrados por una persona natural o jurídica de derecho privado, y no están vinculados al ejercicio de funciones públicas.

Banco de datos de administración privada

### ¿Quién es el titular y el encargado del tratamiento?

El titular del banco de datos personales es aquella persona natural, persona jurídica privada o entidad pública que establece la finalidad para la recopilación y almacenamiento de los datos personales, así como el tratamiento y las medidas de seguridad que le serán aplicables.

Por su parte, el encargado del tratamiento de datos personales es aquella persona natural o jurídica, pública o privada, que realiza el tratamiento de los datos en nombre y por cuenta del titular del banco de datos. En caso realice un tratamiento ajena a la finalidad del encargo, podrá asumir responsabilidades.

## **AGENDA**

LOS DATOS PERSONALES

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

DERECHOS DEL TITULAR

OBLIGACIONES DEL TITULAR Y ENCARGADO

DEL TRATAMIENTO

AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



#### ¿Qué es la autoridad nacional de protección?

La Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es el órgano que ejerce la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, conjuntamente con la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, que depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tiene como principal función garantizar el derecho fundamental de protección de datos personales.



### REFERENCIAS

#### Para profundizar

Ley de Protección de Datos Personales

Manual de Protección de Datos Personales



### PREGRADO

#### Ingeniería de Software

Escuela de Ingeniería de Sistemas y Computación | Facultad de Ingeniería



#### UPC

Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 2390, Monterrico, Santiago de Surco Lima 33 - Perú T 511 313 3333 https://www.upc.edu.pe

exígete, innova

